



Armenia, Quindío. Mayo de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
Selección Abreviada Menor Cuantía.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN VETERINARIA TOTALMENTE DOTADA Y FUNCIONAL, DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, siendo la misión de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE propenderá el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social y la visión Contribuir al desarrollo sostenible mediante la promoción e implementación de las cadenas productivas de carácter equitativo y competitivo, en los sectores agropecuarios, mineros y económicos del Departamento, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando, promoviendo y ejecutando las Políticas Nacionales y Departamentales relacionadas con microempresa, industria, comercio y generación de empleo.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector — Versión 3 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 25 de agosto de 2025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de subasta inversa, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado (componentes técnico, regulatorio y económico)
2. Análisis de la demanda — Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico)
3. Estudio de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico)

ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2°, que uno de los fines del Estado es:

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que:



"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la-delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

De igual forma el precepto Constitucional establece en el Artículo 298 que:

"Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

En la actualidad, el concepto de *familia multiespecie* ha cobrado relevancia al reconocer a los animales como parte del entorno familiar y social, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016, que los reconoce como seres sintientes de especial protección contra el sufrimiento y el dolor. En su artículo 3°, literal c), esta norma establece que el Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales mediante acciones diligentes frente a situaciones que pongan en riesgo su vida, salud o integridad física, así como de participar activamente en la prevención y erradicación del maltrato, la crueldad y la violencia, absteniéndose de cualquier acto injustificado y denunciando las conductas infractoras. No obstante, el cumplimiento efectivo de estas disposiciones se ve limitado por la inoperancia administrativa, la baja corresponsabilidad ciudadana y la escasa participación de la academia en los procesos de protección animal.

De manera complementaria, la Ley 84 de 1989 –Estatuto Nacional de Protección Animal– establece los principios orientadores para garantizar el trato digno a los animales, definiendo las conductas constitutivas de maltrato y las obligaciones estatales para su prevención y sanción. A su vez, la Ley 2054 de 2020, que modifica la Ley 1801 de 2016, dispone como objeto atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de animales de compañía, mediante el apoyo a refugios y fundaciones legalmente constituidas, mientras los entes territoriales crean centros de bienestar animal.

Esta normativa fortalece el sistema de protección animal al promover la creación y operación de centros de atención, rescate y bienestar animal, dotando a los territorios de herramientas para responder de manera oportuna y eficaz frente a situaciones de abandono, riesgo o maltrato. En este mismo sentido, la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal –CONPES 4060 de 2022– establece el marco de acción para consolidar una visión estatal que reconoce a los animales como sujetos de especial protección, promoviendo la implementación de sistemas integrados de atención, prevención y gestión del bienestar animal, mediante la articulación institucional a nivel nacional y territorial.

El bienestar animal se fundamenta en el reconocimiento de los animales como seres sintientes a quienes deben garantizarse las cinco libertades fundamentales: i) libres de hambre, sed y desnutrición; ii) libres de temor y angustia; iii) libres de molestias físicas y térmicas; iv) libres de dolor, lesión y enfermedad; y v) libres de manifestar un comportamiento natural.

Pese al marco normativo existente, el Departamento del Quindío enfrenta una problemática persistente relacionada con el control poblacional de caninos y felinos domésticos. Si bien se han adelantado acciones institucionales, como las jornadas de esterilización realizadas por la Gobernación en convenio con la Clínica Veterinaria Universitaria Humboldt (por ejemplo, 17 cirugías en Génova y Salento en 2025) y las 515 esterilizaciones reportadas en Armenia durante 2024 para población de bajos recursos, la cobertura continúa siendo insuficiente frente al crecimiento poblacional y la alta demanda de atención veterinaria gratuita. Para 2025, el Programa Departamental de Bienestar Animal (PYBA) proyecta cerca de 2.000 atenciones veterinarias, que incluyen vacunación, desparasitación y cirugías básicas, lo cual resulta limitado frente a las necesidades reales del territorio. Desde la perspectiva de la salud pública, la sobrepoblación canina y felina representa un riesgo directo de zoonosis y eventos de mordeduras, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional



de Salud reportó más de 180.000 agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia en Colombia durante 2024.

En el Departamento del Quindío se evidencia, además, una atención insuficiente a la fauna doméstica, silvestre y de producción en condición de vulnerabilidad, como consecuencia del abandono, el maltrato, la pérdida y la tenencia irresponsable. La capacidad institucional actual resulta limitada para atender de manera oportuna y eficaz las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los animales, debido a la ausencia de infraestructura especializada, la insuficiencia de equipos médico-veterinarios, la carencia de personal capacitado en número adecuado y la limitada asignación de recursos financieros. A ello se suma la reducida cobertura territorial de los servicios médico-veterinarios, que dificulta la atención en zonas rurales y periféricas donde se presentan con mayor frecuencia situaciones de vulnerabilidad animal. Esta situación incide en la persistencia de enfermedades, el aumento del riesgo de zoonosis, el retraso en los procesos de recuperación y adopción, y el debilitamiento de la gestión pública en materia de protección animal, agravado por la débil articulación interinstitucional y la limitada cultura ciudadana de tenencia responsable.

En atención a esta problemática, el Departamento del Quindío formuló ante el Sistema General de Regalías –SGR– el proyecto denominado **“Implementación de una estrategia para la atención integral de fauna en condición de vulnerabilidad que garantice el rescate, atención veterinaria oportuna y rehabilitación de animales en el Departamento del Quindío”**, cuyo propósito es consolidar un modelo integral de atención que abarque desde el rescate hasta la rehabilitación y adopción de animales, incluyendo acciones de esterilización, vacunación, control sanitario y educación comunitaria.

Como actividad estratégica para la implementación de dicha iniciativa, se proyecta la adquisición de una **Unidad Móvil Veterinaria**, concebida como un quirófano móvil dotado de sala de cirugía, área hematológica y espacios adecuados para la atención al usuario, que garanticen condiciones óptimas de bioseguridad para la ejecución de procedimientos médicos y quirúrgicos. Esta unidad, diseñada como infraestructura médica móvil con chasis y carrocería especializada, permitirá llevar la prestación de servicios médico-veterinarios directamente a los municipios y veredas del Departamento del Quindío, constituyéndose en el instrumento principal para la atención en campo.

La adquisición de la Unidad Móvil Veterinaria se justifica en la necesidad de ampliar la cobertura territorial de los servicios médico-veterinarios, facilitar el acceso de las comunidades rurales y periféricas a la estrategia departamental de bienestar animal y consolidar un modelo integral de atención que comprenda el rescate, la atención clínica, la rehabilitación, la esterilización, la vacunación y el control sanitario. Con esta intervención se proyecta un incremento aproximado del 40 % en la cobertura de atención, promoviendo la equidad en la prestación del servicio público de bienestar animal y garantizando la atención de poblaciones históricamente excluidas del acceso a servicios veterinarios preventivos. De esta manera, se fortalece la gestión integral del bienestar animal en los 12 municipios del departamento, generando impactos positivos en la salud pública, el bienestar social, la confianza institucional y el desarrollo sostenible del territorio.

Finalmente, para la ejecución del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, la Secretaría Privada del Departamento del Quindío, con delegación de funciones del Gobernador, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2025003630004, mediante el Decreto 935 del 16 de octubre de 2025, *“por medio del cual se aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se designa unidad ejecutora, en el marco de la Ley 2056 de 2020, la Ley 2441 de 2024, el Decreto 1821 de 2020 y los Acuerdos 07 de 2022 y 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías”*, designándose como entidad pública ejecutora al Departamento del Quindío.

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

Tipo de presupuesto asignado: Inversión.

Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones: Adquisición de una unidad móvil de atención veterinaria para el Departamento del Quindío



Código BPIN No: 2025003630004

NOMBRE DEL PROYECTO. Implementación de una estrategia para la atención integral de fauna en condición de vulnerabilidad que garantice el rescate, atención veterinaria oportuna y rehabilitación de animales en el Departamento del Quindío.

Actividad cuantificada. RAGRI28- Adquirir de unidad móvil de atención veterinaria.

ANÁLISIS DE EXCEPCIÓN POR NATURALEZA Y FUNCIÓN RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026.

Si bien el Decreto 287 de 2026 busca garantizar la inclusión en infraestructuras estatales, el proyecto de Unidad Móvil Veterinaria presenta las siguientes particularidades que hacen inviable e innecesaria la aplicación rigurosa de dichos criterios:

- **Destinación Específica del Espacio:** El área interna de la unidad está diseñada exclusivamente para la atención clínica, quirúrgica y de saneamiento de animales sintientes (caninos y felinos, entre otros). No es un espacio destinado a la permanencia, atención al público o deambulación de ciudadanos, sino un área técnica restringida para el personal médico veterinario.
- **Limitaciones Técnicas y de Seguridad:** Las dimensiones reducidas del vehículo (basadas en estándares de movilidad vehicular y pesajes permitidos) impiden la instalación de rampas con pendientes reglamentarias, radios de giro para sillas de ruedas o pasillos de circulación de 1.20m, sin sacrificar el equipo médico esencial (quirófano, mesas de examen, área de esterilización). Al instalar el mobiliario técnico (mesas quirúrgicas, autoclaves, armarios de medicamentos y lavamanos quirúrgicos), el pasillo resultante es de aproximadamente 0.60 a 0.70 metros, espacio suficiente para el personal médico, pero técnicamente imposible para el desplazamiento de una PcD.
- **Modelo de Atención Exterior:** Para garantizar el derecho de acceso a ciudadanos con discapacidad que requieran el servicio para sus animales, la entidad adoptará un modelo de Atención Extramural. El personal de la unidad recibirá al animal en el exterior del vehículo, garantizando que el ciudadano no deba ingresar a un espacio que, por normas de bioseguridad y asepsia clínica, debe mantenerse controlado.

En virtud de que la Unidad Móvil constituye una herramienta técnica de intervención clínica y no una oficina de atención al ciudadano de carácter permanente, se determina que no hay lugar a la inclusión de los criterios de accesibilidad física del Decreto 287 de 2026, garantizando siempre la inclusión mediante protocolos de atención externa.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual Estatal Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido en tal plan para la vigencia fiscal 2026.

ASPECTOS REGULATORIOS

“Código de comercio. Artículo 905 Definición de compraventa. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.



Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. (...)

“Código Civil. Artículo 1849 CONCEPTO DE COMPRAVENTA. *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”*

Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción

Esta ley establece medidas contra la corrupción en la contratación pública. Es fundamental para garantizar la transparencia y la integridad del proceso contractual, estableciendo sanciones y controles que previenen prácticas indebidas. En el marco del proceso de selección abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa, se destacan:

- **Transparencia y publicidad:** Artículo 73, que obliga a las entidades públicas a publicar los pliegos de condiciones y los contratos en sus respectivos sitios web.
- **Control y vigilancia:** Artículo 74, que exige la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones y la rendición de cuentas.

3. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un procedimiento adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que se determinen en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la determinación de la menor cuantía se tendrá en cuenta que las entidades se clasifican en grupos, de acuerdo con su presupuesto.”

4. Ley 5 de 1972: Primera ley de protección de animales domésticos y silvestres. Establece sanciones por maltrato animal. Algunas de sus disposiciones siguen vigentes y fueron complementadas por normas posteriores. (Creación de las judeas).

Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales. Define la fauna como recurso natural y establece normas para su protección y conservación.

Decreto 1608 de 1978 Regula la importación y exportación de fauna silvestre. Mantiene su vigencia en cuanto a la protección y manejo adecuado de especies.



Ley 84 de 1989 Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Establece sanciones por crueldad y maltrato hacia animales. Es complementada por la Ley 1774 de 2016.

Sentencia C-666 de 2010 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 7 de la ley 84 de 1989.

Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Consolida y recopila normativas sobre la protección de fauna silvestre.

Ley 1774 de 2016 Reconoce a los animales como seres sintientes. Modifica el Código Civil y Penal, estableciendo penas de cárcel y multas por maltrato animal.

Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Regula la tenencia responsable de animales y sanciona actos de maltrato animal en espacios públicos.

Directiva Administrativa Permanente 003 DIPONDIPRO de 2016 Acciones institucionales para la protección animal.

Sentencia C-041 de 2017 La Corte Constitucional ratifica que los animales son seres sintientes y establece limitaciones a actividades que les causen crueldad innecesaria.

Resolución 2888 de 2018 (ICA) Regula el bienestar de los animales en el sacrificio de animales para consumo humano, garantizando una muerte sin sufrimiento innecesario.

Ley 2054 de 2020 Promueve programas de esterilización masiva para el control de la población de animales en situación de calle, además de fomentar la tenencia responsable y bienestar animal.

Ley 2047 de 2020 Por la cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.

Directiva 0003 Fiscalía general de la nación de 2021 Por medio de la cual se establecen las directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos contra los animales.

Sentencia T-095 de 2022 La Corte Constitucional reafirma que los animales no son objetos y fortalece su condición como seres sintientes, exigiendo que sean tratados con respeto y sin crueldad innecesaria.

ANALISIS DEL MERCADO:

La economía de la región Central Cafetera aumentó en el cuarto trimestre de 2025, como también se evidenció en el indicador del Pulso Económico Regional. Este desempeño habría seguido impulsado por el consumo de los hogares, a su vez sustentado en la mayor ocupación laboral, los ingresos cafeteros derivados de elevados precios internacionales del grano y el ingreso de remesas. No obstante, el incremento habría sido menor que el trimestre previo, ante señales de debilitamiento en el ritmo de aumento de la demanda.

La demanda continuó creciendo, pero con señales de agotamiento en las tasas de variación. El dinamismo del comercio interno fue jalonado por la comercialización de vehículos y motos; y en línea con el incremento del gasto de los hogares, las importaciones de bienes de consumo también siguieron ascendiendo, aunque menos que el trimestre previo. Asimismo, la adquisición de vivienda nueva aumentó, en especial la distintas a interés social (No VIS). Entretanto, el transporte terrestre de carga se mantuvo con variación anual positiva, contrario a la ocupación hotelera y el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

La demanda continuó creciendo, pero con señales de agotamiento en las tasas de variación. El dinamismo del comercio interno fue jalonado por la comercialización de vehículos y motos; y en línea con el incremento del gasto de los hogares, las importaciones de bienes de consumo también siguieron ascendiendo, aunque menos que el trimestre previo. Asimismo, la adquisición de vivienda nueva aumentó, en especial la distintas a



interés social (No VIS). Entretanto, el transporte terrestre de carga se mantuvo con variación anual positiva, contrario a la ocupación hotelera y el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

En cuanto al sector secundario, la construcción de edificaciones y la industria aumentaron, esta última en Caldas y Risaralda. El área causada creció, sobre todo en el segmento residencial por obras que venían en ejecución desde periodos anteriores, dado que disminuyeron las iniciaciones de nuevos proyectos. A su vez, las ventas de vivienda nueva siguieron aumentando a un ritmo bajo, pese al incremento del segmento No VIS que motivó el lanzamiento de proyectos de este tipo. De otra parte, la industria fue estimulada por los productos elaborados de café.

También, La matrícula de vehículos nuevos alcanzó el mayor crecimiento de los últimos cuatro años y ajustó seis trimestres consecutivos de ascenso. La consolidación del sector respondió, en gran medida, a los recientes lanzamientos de las marcas con motores híbridos y eléctricos, disponibilidad de inventario, menores costos de financiamiento frente a 2024 y diferentes estrategias comerciales de los concesionarios. Los segmentos más demandados durante el periodo de análisis fueron los utilitarios, automóviles y camionetas en el uso doméstico, mientras que para las de formación de capital fueron taxis y camiones. Entretanto, el departamento de Caldas fue el que más contribuyó al crecimiento regional, impulsado en parte por el incentivo tributario (reducción del impuesto vehicular) para el registro de automotores en esta zona.

La comercialización de motocicletas se mantuvo en niveles muy elevados y siguió siendo el tipo de automotor con mayor demanda de la región. Aunque el crecimiento del trimestre fue inferior al dato inmediatamente anterior, la cantidad de matrículas se encuentra en niveles históricamente altos desde que se poseen datos, alcanzando el séptimo periodo consecutivo de variaciones positivas. En consecuencia, este medio de transporte se posicionó como el preferido por los consumidores debido su fácil acceso, bajos costos operativos y tiempos de traslado más cortos frente a opciones de mayor tamaño. A su vez, todos los departamentos de la zona exhibieron aumento anual, siendo Huila y Tolima los de mejor desempeño.

Las tres clasificaciones según uso o destino económico de las compras externas evidenciaron un menor ascenso en el cuarto trimestre. Dentro de ellas se destacó la contribución al crecimiento regional de los bienes de consumo, en especial de motos traídas desde China e India, lo que estuvo acorde con el mayor comercio interno de estos vehículos en Central Cafetera (ver lienzo Comercio). A su vez, se dio aumento en máquinas y aparatos de uso doméstico como refrigeradores y congeladores de origen chino. En contraste, hubo una fuerte caída en productos farmacéuticos y de tocador procedentes de Corea del Sur.

Por último, los bienes intermedios exhibieron un aumento que fue promovido por productos alimenticios. En este grupo sobresalió el café sin procesar comprado a Brasil y Perú, además de aves en el caso de Brasil. En menor medida contribuyó el ascenso de productos agropecuarios no alimenticios como pasta química de Chile y tableros de partículas de madera traídos de Tailandia. Por su parte, cayó el valor importado de productos químicos y farmacéuticos provenientes de China, Estados Unidos y Bolivia, así como de alimentos para animales desde Estados Unidos y México.

En segundo lugar de aporte estuvieron los bienes de capital, con una variación anual de 10,7%. El incremento fue motivado por partes y accesorios de equipo de transporte como motores de Japón y chasis de vehículos automóviles de Brasil. Igualmente, los materiales de construcción reportaron crecimiento, debido a mayores adquisiciones desde China. Por el contrario, se presentó reducción en la maquinaria industrial comprada a Estados Unidos, y en montañas rusas destinadas a Quindío e importadas desde Alemania.

Fuente: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/cb4d52b4-9036-44b6-b4eb-d9d06c0a1c3d/content>



La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

INDICADORES ECONOMICOS

Índice de precios al consumidor.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02	
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08	
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05	
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14	
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).



**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Encuesta anual de comercio.

De acuerdo al boletín técnico¹ publicado por el DANE el 16 de diciembre de 2025, Del monto total de 569,9 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2024, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas (\$329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% (\$181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% (\$59,0 billones). Por otro lado, en 2024, del total de la producción bruta (\$121,4 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,5%, correspondientes a \$72,2 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,5% y un monto de \$38,2 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,0% de la producción bruta y un valor de \$10,9 billones.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (54,6%), seguido por el comercio al por menor (38,2%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,2%). El comercio al por mayor generó el 62,4% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,0%. El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (44,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (29,4%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,5%.

Para 2024, el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios de las empresas objeto de estudio ocupó en forma directa un promedio de 59.713 personas. La remuneración causada por el personal contratado y remunerado directamente por el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios a partir de las empresas objeto de estudio en 2024 fue \$3,3 billones, de los cuales la mayor participación (57,7%) la registraron las empresas que comercializan vehículos automotores, y la menor participación (13,1%) fue registrada por el comercio dedicado a la venta de motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Tabla 1 Distribución del personal ocupado y la remuneración causada, subsector de vehículos, automotores motocicletas, sus partes, piezas y accesorios Total nacional 2024pr

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-anual-de-comercio-eac>



Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total ^a	Hombres	Mujeres	Directo ^b	Remunerado ^c	
451	Vehículos automotores	50,7	50,3	51,5	51,0	51,0	57,7
453	Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	31,0	33,3	26,9	30,9	30,9	29,2
454	Motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	18,3	16,4	21,6	18,1	18,0	13,1

Fuente: DANE – EAC

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.

*Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

*Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf>

Exportaciones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Enero (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)				
Total	3.776,7	4.252,7	12,6		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.144,7	1.408,2	23,0	7,0	33,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.567,9	1.455,6	-7,2	-3,0	34,2
Manufacturas ³	734,7	702,2	-4,4	-0,9	16,5
Otros sectores ⁴	329,4	686,6	108,4	9,5	16,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

^P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ene2026.pdf>

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$702,2 millones FOB y presentaron una disminución de 4,4%, frente a enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-31,0%) que contribuyó con 9,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.408,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,0%, comparado con enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (34,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (75,7%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.



En el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (108,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 108,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ene2026.pdf>

Importaciones.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US\$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. **Valor CIF de las importaciones**, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Diciembre (2025/2024)^P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre ^P					Enero - Diciembre ^P				
	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2025 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2025 (%)
Total	5.650,6	6.050,7	7,1	7,1		64.104,7	70.502,1	10,0	10,0	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	816,7	897,0	9,8	1,4	14,8	9.336,9	10.346,1	10,8	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	824,8	643,5	-22,0	-3,2	10,6	7.275,2	7.090,0	-2,5	-0,3	10,1
Manufacturas ³	4.004,4	4.504,4	12,5	8,8	74,4	47.398,6	52.937,4	11,7	8,6	75,1
Otros sectores ⁴	4,8	5,9	23,3	0,0	0,1	94,1	128,6	36,6	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P Cifras provisionales

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.504,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,5% frente a diciembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (17,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (16,0%) que aportaron en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$643,5 millones CIF y presentaron una caída de 22,0%, en comparación con diciembre de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-23,7%) que aportó 16,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En diciembre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$897,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,8% en comparación con diciembre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Bebidas y tabacos (81,4%) que aportó 4,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-dic2025.pdf>

Producto Interno Bruto.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;



actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Ilustración 1 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de



- mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
 - Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
 - Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
 - Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 2 Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025pr



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

Gran Encuesta Integrada de Hogares Dane

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

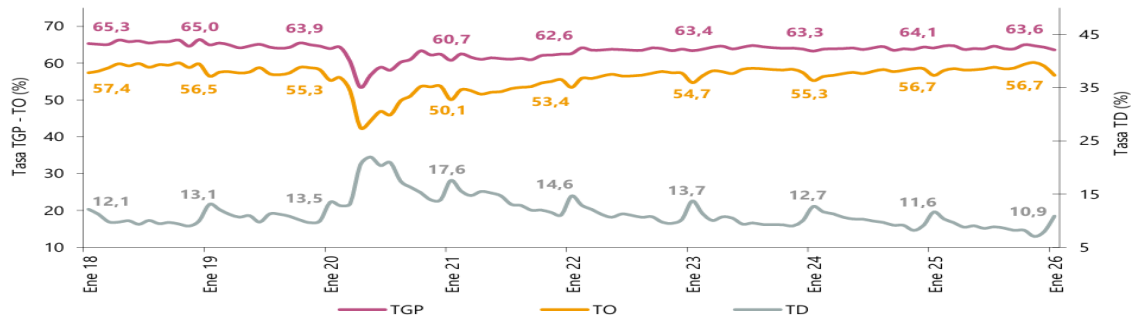
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria.

En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

**Total nacional
Enero (2025 - 2026)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026

El Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por el cual el Presidente de la República fija el Salario Mínimo Mensual Legal, estableció a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905)**.

El Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual el Presidente de la República fija el auxilio de transporte a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095)** mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.



MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

Fuente: DNP Departamento Nacional de Planeación. <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7° Numeral 19 Decreto 210 de febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por último, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.



El Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
25101700	Vehículo de protección y salvamento
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
42121500	Equipo veterinario
42121700	Mobiliario clínico veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán de tener en cuenta y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la entrega real y material de la unidad móvil veterinaria:

Compra de chasis y carrocería de unidad móvil veterinaria instalada en chasis modelo mínimo 2026 4x2 Las presentes especificaciones técnicas:

TIPOLOGIA	Dimensiones Mínimas: Longitud total ≥ 5.985 mm Longitud Final Cabina ≥ 4.302 mm Distancia entre ejes ≥ 3.365mm Ancho de trocha ≥ 2.040 mm Ancho eje trasero ≥ 2.210 mm Longitud útil aproximada: 4.000 mm – 4.100 mm
DIRECCIÓN	Hidráulica Asistida
LLANTAS	215/75 R17.5
ANCHO DE LLANTAS TRASERAS	Ancho eje trasero ≥ 2.210 mm
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 140 Litros
NORMA DE EMISIONES	EURO VI
PESO BRUTO VEHICULAR	≥ 7.800 kg
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo de 5.115 kg
POTENCIA MOTOR	Mínimo 175 @ 2.860 (hp @ rpm)
TORQUE	Mínimo ≥ 600 Nm @ 1.200–1.600 rpm



HOMOLOGACION	El vehículo debe ser homologado por el contratista ante el Ministerio de Transporte, con el fin de que se establezca que es una Unidad Móvil, con su debido certificado.
FRENOS	ABS + EBD + ASR + Control de estabilidad CEE
SUSPENSION	Muelle de hojas
DIRECCION	Hidráulica Asistida
VIDA UTIL	Funcionamiento mecánico completo, supeditado al cumplimiento de todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante los 2 años de garantía del vehículo o 100.000 kilómetros
MODELO	Mínimo 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROCERÍA Y UNIDAD MÓVIL EN SU CONJUNTO	

MEDIDAS CARROZABLE	Altura exterior total: Mínimo: 2.900 mm Promedio funcional: 3.050 – 3.200 mm Máximo recomendado: 3.300 mm Altura interior libre: Mínimo: 1.950 m Ideal: 2.000 – 2.100 mm Promedio funcional: 2.100 – 2.200 mm Ancho exterior aproximado: 2.150 mm El ancho útil real: 1.950 – 2.000 mm Largo Aproximado: 4.000 mm – 4.100 mm
SISTEMA ELÉCTRICO	Mínimo 2 Baterías 12V 70 ^a ah , alternador 24v – 80 amps.
PANEL DE INSTRUMENTOS	Mínimo Controles y medidores: odómetro, medidor de temperatura, sistema refrigeración, nivel de combustible, tacómetro. Mínimo Luces indicadoras: freno de parqueo, baja presión de aceite, bajo nivel de combustible, precalentamiento, check engine.
ESTRUCTURA DE PAREDES Y TECHO	Estructura del techo tipo antivuelco de alta resistencia en acero galvanizado con las siguientes características mínimas calibre 18 tipo omega con estructuras laterales en tubería estructural coll roll calibre 16, tratado con protección anticorrosiva, todas sus uniones con soldadura min 0.35.
ESTRUCTURA DE PISO	Trasversales fabricadas en perfil en C con cubierta en lámina galvanizada calibre 18 con recubrimiento en su totalidad en lamina tablex con protección en ambas caras y bordes fijados a la carrocería por medio de tornillos , entre el piso y los laterales en forma de curva evitando bordes rectos en los cuales facilitan la limpieza y evitan la acumulación de basuras y forrados en fibra de vidrio, pintado con poliuretano material de fácil limpieza y de excelente resistencia al desgaste por el servicio.
NOTA: Carrocería asegurada por medio de bandas de caucho con sus respectivos soportes atornillados al chasis.	
FORRO EXTERIOR Y FORROS INTERIORES	Paneles de fibra de vidrio (enterizas) de 4 milímetros de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos. Retardante al fuego y anticorrosivo no trasmisor de energía eléctrica. No se admite ningún tipo de uniones ni remachadas, pegadas con sika Flex.
AISLAMIENTO	Aislamiento mínimo en poliuretano de alta densidad, material que optimiza el ambiente de trabajos para convertirse en un aislante térmico, acústico y liviano que también complementa la atención superficial del forro en fibra de vidrio. Características mínimas: Densidad típica: 30–60 kg/m ³ (alta para automoción) Función: Absorbe ruido medio–alto (motor, rodadura)



	Formato: Placas, rollos o moldeada
PUERTAS	Dos (2), puertas para el conductor y ayudante con ventanas con vidrios corredizos de seguridad, pegados, chapa, manijas (interior y exterior) y llave maestra. Ancho: 850 – 900 mm Alto: 1.650 – 1.750 mm
	Una (1) Puerta delantera por el costado derecho para acceso y descenso del personal del área hematológica con vidrio fijo de seguridad polarizado en la parte superior del ancho de la puerta incluyendo marco, chapas, manijas (interior y exterior) y seguro con llave, convenientemente distribuido para una óptima iluminación interior. Ancho mínimo: 750 mm Ancho ideal: 800 mm Alto mínimo: 1.750 mm Alto ideal: 1.800 mm
	Una (1) puerta trasera por el costado derecho para acceso y descenso del personal del área de cirugía con vidrio fijo de seguridad polarizado en la parte superior del ancho de la puerta incluyendo marco, chapas, manijas (interior y exterior) y seguro con llave, convenientemente distribuido para una óptima iluminación interior. Ancho: 800 – 850 mm Alto mínimo: 1.750 mm Alto ideal: 1.800 mm
	Dos (2) escalerillas retractiles, fabricada en tubería rectangular de 1"x2", estructura de peldaños en tubería de 3/4 calibre 16 y peldaños forrados en lamina aluminio alfajor y pasamanos desmontable con puerta y seguro con llave maestra; los elementos desmontables deben tener su respectivo espacio de bodega interna del vehículo. Medidas Aproximadas: Ancho útil: 450 – 500 mm Altura de peldaño: 220 – 250 mm Número de peldaños: 2 – 3 Altura total salvada: 500 – 700 mm Ancho útil: 450 – 500 mm Altura de peldaño: 220 – 250 m Número de peldaños: 2 – 3 Altura total salvada: 500 – 700 mm
VENTANAS	Ventanas laterales con vidrios fijos de seguridad pegados con sika Flex y polarizados de acuerdo a la norma NTC 1467 de Icontec. Ancho: 400 – 500 mm Alto: 300 – 400 mm
BODEGAS Y TAPAS	Una (1) Bodega con chapa y seguro con llave para albergar bomba de agua, la cual deberá ser diseñada conforme a las características del equipo de la bomba de agua. Ancho: 500 – 600 mm Alto: 400 – 450 mm Fondo: 400 – 500 mm



	<p>Una (1) Bodega con chapa y seguro con llave para albergar equipo de carretera, insumos y elementos desmontables del vehículo, la cual deberá ser diseñada conforme a las características del equipo</p> <p>Ancho: 800 – 1.000 mm Alto: 500 – 600 mm Fondo: 500 – 600 mm</p>
	<p>Una (1) Bodega con chapa y seguro con llave para albergar el generador eléctrico con aislamiento térmico y acústico en lana mineral, la cual deberá ser diseñada conforme a las características del equipo</p> <p>Ancho: 1.000 – 1.200 mm Alto: 600 – 700 mm</p> <p>Fondo: 600 – 700 mm</p>
	<p>Una (1) Bodega con chapa y seguro con llave para albergar el tanque de combustible del generador, la cual deberá ser diseñada conforme a las características del equipo</p> <p>Ancho: 500 – 600 mm Alto: 400 – 500 mm Fondo: 400 – 500 mm</p>
	Una (1) tapa para inspección de baterías.
	Una (1) tapa para llenado de combustible.
	Una (1) tapa para tanques de agua.
ILUMINACIÓN EXTERIOR	Elementos mínimos:
	Seis (6) lámparas faldón tipo led.
	Una (1) lámpara luz placa.
	Dos (2) juegos de stop traseros.
	Dos (2) lámparas stop auxiliares ubicadas en la parte superior trasera.
	Un (1) juego de exploradoras traseras.
	Un (1) juego de exploradoras delanteras.
ILUMINACIÓN INTERIOR	Elementos mínimos:
	Seis (6) balas led distribuidas en el área de cirugía.
	Tres (3) balas led distribuidas en el área de hematología.
	Iluminación de evacuación reglamentaria de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979
	Establecen criterios generales sobre señalización de rutas de evacuación y accesos en espacios de trabajo adaptados — esto puede interpretarse como guía para señalar claramente accesos/puertas en vehículos que funcionan como espacios de atención clínico-técnica (espacios cerrados donde hay personas y pacientes) porque aplica el principio de seguridad de ocupantes.
SISTEMA ELÉCTRICO	Mínimo alimentado por un generador de 7 kilovatios autorregulado con tensión de salida a 120v y 240v. Alternativamente, el sistema eléctrico se debe alimentar exteriormente con la red urbana. Con tablero de mando y sistema de breaker de protección ubicado en el área hematología.
	Mínimo Cinco (5) tomacorrientes dobles a 120 vatios, tipo intemperie ubicados en las áreas de hematología y cirugía.
	Mínimo Dos (2) tomacorrientes no regulados dobles a 120 vatios, tipo intemperie ubicados en las áreas de hematología y cirugía.
	Mínimo Dos (2) tomacorrientes regulados dobles eléctricos a 120 voltios ubicados en el área hematología.
	Mínimo Un (1) tomacorriente no regulado doble eléctrico a 120 voltios ubicados en el área hematología.



	Mínimo Una (1) extensión eléctrica de 2x14 a 110 voltios con una longitud de 15 metros para conectar las tomas exteriores.
	Mínimo Una (1) extensión eléctrica de 3x10 a 110 vatios con longitud de 30 metros, para conectar a red urbana.
NOTA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Todo el equipo eléctrico del vehículo debe funcionar a una tensión nominal de 24 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. • Todos los circuitos deben ser alimentados por cargas independientes precedidas de breakers (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga. 	
EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA	Mínimo Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10 "
	Mínimo Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10".
	Mínimo Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos.
	Mínimo Dos (2) chalecos fluorescentes.
	Mínimo Una (1) caja de fusibles con 20 unidades.
	Mínimo Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos.
	Mínimo Un (1) juego de cable de iniciación.
	Mínimo Un gato hidráulico telescópico que soporte la capacidad
	Mínimo Una Cruceta que permita el desmonte de la tornillería de las llantas
	Mínimo Un juego de llaves para atención de emergencias en vías
	Mínimo Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia.
	Mínimo Una (1) llave peston 3 cms de apertura.
	Mínimo Una (1) Linterna con pilas.
	Mínimo Una (1) palanca patecabra.
	Mínimo cuatro (4) tacos para boqueo de llantas.
PINTURA	Pintura del interior y exterior en poliuretano de color blanco y verde.
IMAGEN CORPORATIVA EXTERIOR	Decoración exterior en pintura en poliuretano, adhesivo reflectivo, vinilo adhesivo o impresión digital. La decoración incluye ÚNICAMENTE la marcación normativa.
EQUIPO DE CONVERSIÓN	Mínimo Un (1) aire acondicionado de 9,000 – 12,000 BTU distribuido proporcionalmente en el techo del área de cirugía, con su respectivo control remoto. Características mínimas: Techo RV / Mini split de techo Montado en el techo del vehículo Diseñado para camiones y furgones Distribución aire 360° o ductos laterales Diseño silencioso (≤ 50 dB) 9,000 – 12,000 BTU Eficiencia energética alta (SEER / EER elevado) Filtro de aire lavable o HEPA EL aire debe ser compatible para alimentación eléctrica en unidades móviles
	Mínimo Una (1) carpa enrollable, del ancho del carrozable, fabricada en lona con sistema de brazos extensibles maniobrales por medio de un sistema de manivela, ubicada en el lateral de la unidad, siendo una continuación de la carrocería
	Mínimo Un (1) radio MP3 AM/FM con cuatro (4) parlantes de 6" (Dos en la cabina de conducción, uno en el área hematológica y uno en el área de cirugía) con antena al paral.



	<p>Una mesa plegable WX-F 180 alto 73 cm / frente 180 cm / fondo 74 cm color blanco superficie en polipropileno, patas en tubo redondo cold rolled de 1" x 1/2" y tubo redondo de 7/8 calibre 18. Sistema plegable tubo cold rolled 7/8 calibre 18. Sistema plegable tubo Cold Rolled 7/8 calibre 18 figurado con anillo en acero para bloqueo; con aplicación en pintura electrostática de color blanca, botón de seguridad en polipropileno para bloque de superficie.</p>
DIVISIONES Y OTROS	<p>Una (1) división piso techo entre el área de hematología y el área de cirugía fabricada en tubería cuadrada de 1 1/2 en collroll forradas en fibra de vidrios y pintadas, la cual separa el área de hematología con el área de quirófano.</p> <p>Ancho mínimo: 750 mm</p> <p>Ancho ideal: 800 mm</p> <p>Alto mínimo: 1.750 mm</p> <p>Alto ideal: 1.800 mm</p>
	<p>Un (1) puerta lateral trasera corrediza en aluminio con vidrio fijo frosted para mayor privacidad en el área de cirugía.</p> <p>Ancho: 800 – 850 mm</p> <p>Alto mínimo: 1.750 mm</p> <p>Alto ideal: 1.800 mm</p>
	<p>Una (1) Puerta división corrediza en aluminio con vidrio fijo frosted con alojamiento en la división entre el área de cirugía y el área de hematología.</p> <p>Ancho libre: 650 – 750 mm</p> <p>Alto: 1.900 – 2.000 mm</p>
SISTEMA HIDRAULICO	<p>Mínimo Un (1) tanque de agua potable con capacidad de 40 litros aproximadamente.</p>
	<p>Mínimo Un (1) tanque para desechos con capacidad de 40 litros aproximadamente con su respectiva válvula de descargue.</p>
	<p>Mínimo Una (1) Bomba de agua con su easypress, la cual deberá ser diseñada conforme a las características del equipo, entre 0.5 y 1.5 HP</p>
SALA DE CIRUGÍA Nota: 2.200 – 2.400 mm de longitud de largo El ancho útil real queda en: 1.950 – 2.000 mm Con pasillo central mínimo: 700 mm	<p>Dos (2) mesas en acero inoxidable de altura variable para cirugía de 1.2 m de largo x 0.6 m de ancho.</p>
	<p>Dos (2) sillas con espaldar para las médicos, fabricadas en acero inoxidable.</p>
	<p>Dos (2) mesas mayo unidas a la camilla (Una por camilla).</p>
	<p>Dos (2) guardianes de seguridad con base, con recolector de color rojo con capacidad de 1.5 litros.</p>
	<p>Dos (2) basureras tipo pedal de color rojo ubicadas en cada una de las mesas de cirugía.</p>
	<p>Un (1) congelador horizontal</p> <p>Capacidad</p> <p>Capacidad bruta: 100 – 110 litros</p> <p>Capacidad útil real: 90 – 100 litros</p> <p>Medida promedio funcional para diseño interior:</p> <p>60 cm (ancho) x 60 cm (fondo) x 85 cm (alto)</p>



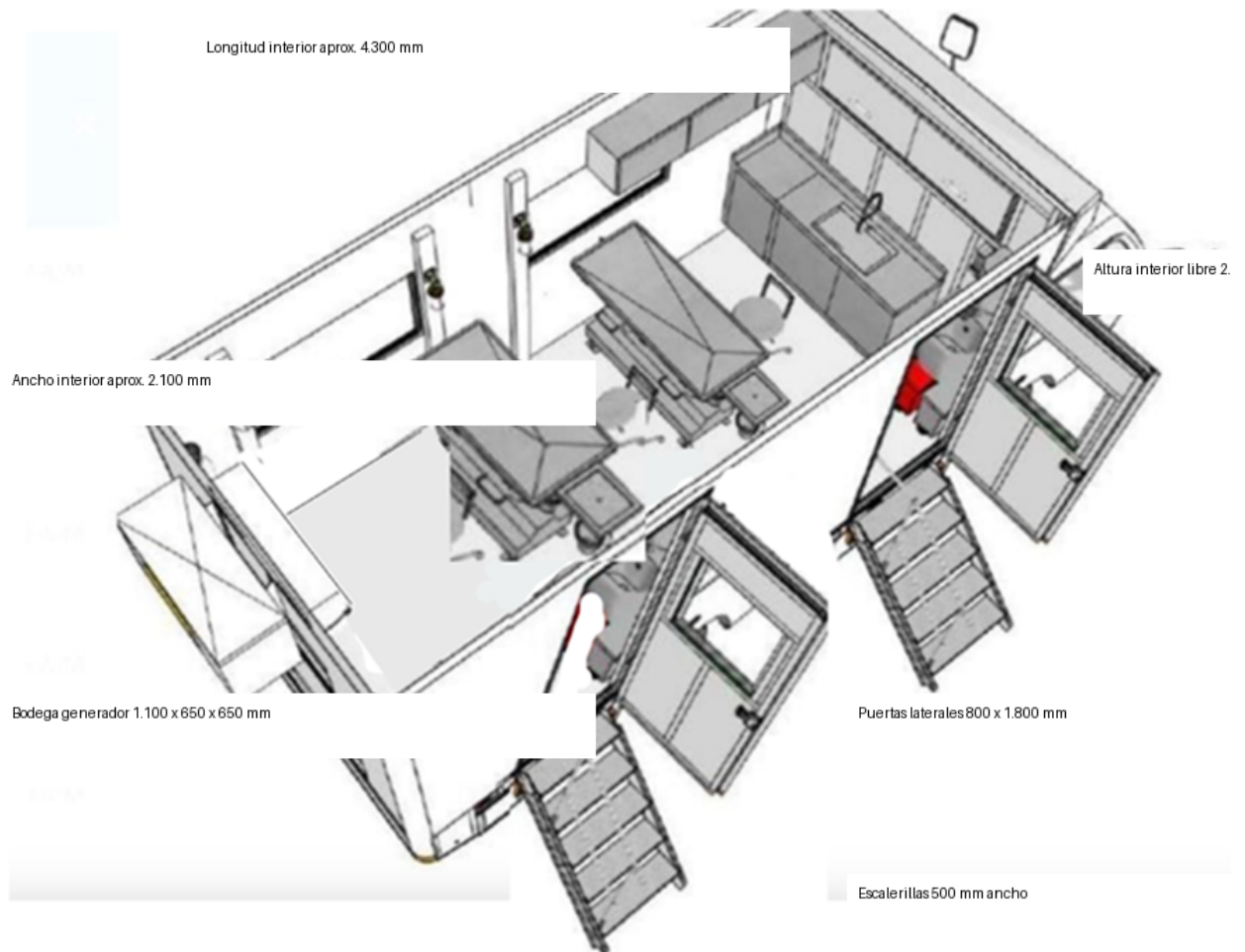
	<p>Dimensiones internas aproximadas:</p> <p>Ancho interno: 45 – 50 cm</p> <p>Fondo interno: 40 – 45 cm</p> <p>Altura interna: 60 – 70 cm</p> <p>Tipo: Horizontal (tipo cofre)</p> <p>Temperatura de operación: -18°C o menor</p> <p>Consumo: 120 – 200 W</p> <p>Alimentación: 110–120 V</p> <p>Clase climática: T o ST</p> <p>Sistema de cierre con llave</p> <p>Bajo nivel de ruido (<45 dB ideal)</p> <p>Compresor tropicalizado</p> <p>Parrilla o canastilla interior removible</p>
<p>ÁREA HEMATOLÓGICA</p> <p>Nota: 1.600 – 1.800 mm de longitud</p> <p>El ancho útil real queda en:</p> <p>1.950 – 2.000 mm</p> <p>Con pasillo central mínimo: 700 mm</p>	<p>Un (1) mueble aéreo en acero inoxidable con gavetas para albergar insumos.</p> <p>Con medidas promedio: 1.100 mm (largo) x 450 mm (alto) x 380 mm (profundidad)</p> <p>Un (1) mesón en acero inoxidable con lavamanos empotrado con sus respectivos accesorios y sus respectivas gavetas.</p> <p>Con medidas promedio: 1.300 mm (largo) x 600 mm (fondo) x 900 mm (alto)</p> <p>Un (1) dispensador de jabón de fácil recarga.</p> <p>Un (1) perchero fijo de pared con dos ganchos para ubicación de batas de cirugía.</p>
<p>MATRICULA Y SEGURO</p>	<p>El contratista, se obliga a Matricular el vehículo tipo: unidad móvil veterinaria ante el Instituto Departamental de Transito del Quindío (IDTQ), como vehículo oficial conforme a los datos suministrados por el Departamento y la entrega se realizará a través de un acta de entrega.</p> <p>El contratista se obliga a entregar el vehículo con SOAT vigente.</p>

GARANTÍA VEHICULO: Dos (02) años ò 100.000 kms, lo que primero se presente, las cuales serán atendidas en los talleres de servicio autorizados por el distribuidor en el Departamento del Quindío, a excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo o accidente. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento correctivo o preventivo serán asumidos por el contratista. Garantizar cumplimiento a cabalidad de los requisitos de mantenimiento del vehículo de acuerdo con las condiciones del distribuidor (tiempo, kilometraje, insumos autorizados).

GARANTÍA CARROCERÍA: un (1) año en materiales y mano de obra de la Carrocería y un (1) año en equipos e instalaciones eléctricas.

GARANTÍA EQUIPOS: un (1) año en materiales y mano de obra.

IMAGEN DE REFERENCIA:



ANALISIS DE LA DEMANDA:

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo:

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

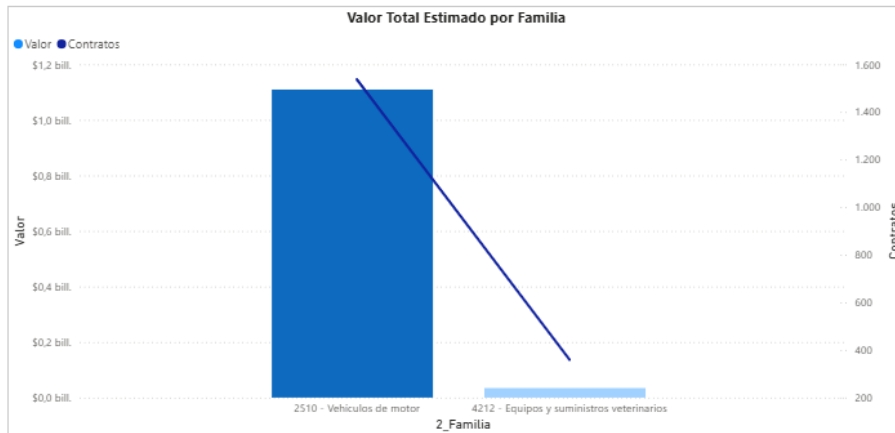
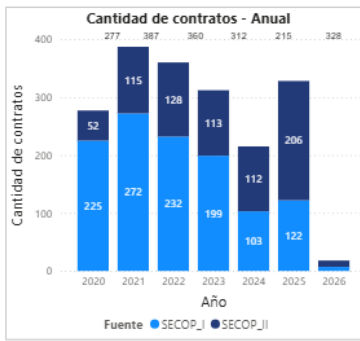
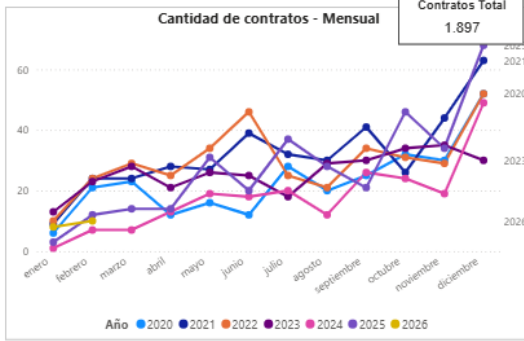
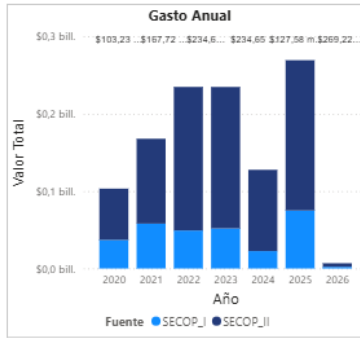
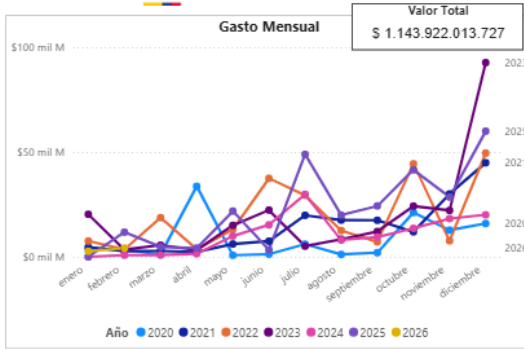
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación relacionada en la tabla anterior, presentó la siguiente información:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha firma: 01/01/2020 - 28/02/2028

Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado): Buscar, Seleccionar todo, (En blanco), AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO, AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS - GOBERNACION

Plataforma: SECOP_I, SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma): Buscar, Seleccionar todo, ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA, CENAC AVIACION, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, MUNICIPIO DE MONGUI, AEROCIVIL, AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

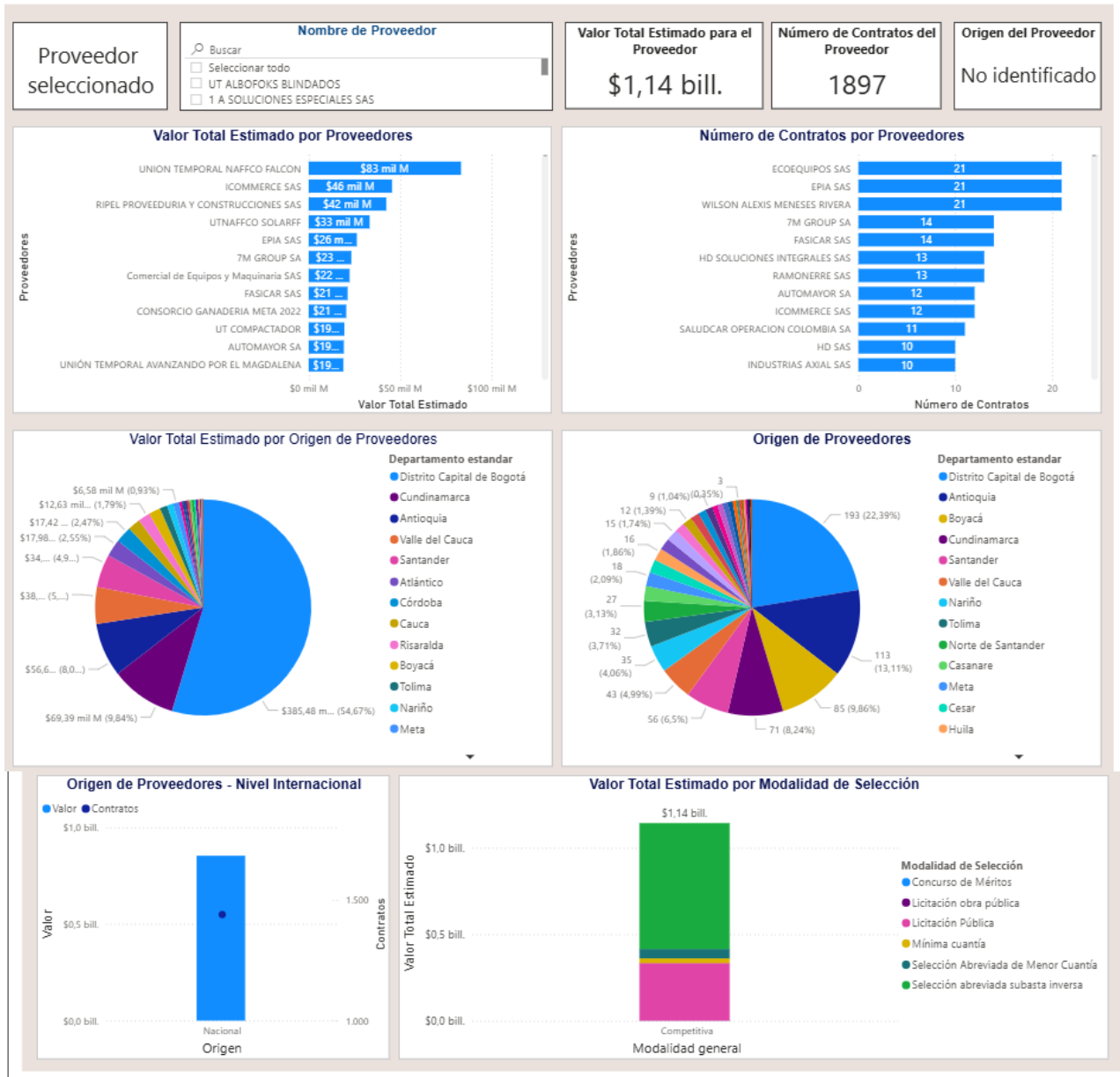
Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase) Buscar, 421215 - Equipo veterinario, 421216 - Productos veterinarios, 421217 - Mobiliario clínico veterinario, 421218 - Equipo y suministros para inse., 4213 - Telas y vestidos médicos, 4214 - Suministros, productos de tratamien..., 4215 - Equipos y suministros dentales

Valor contratado: \$0 - \$288.723.822.000

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	228	\$101.625.150.239	8,88%	319	\$158.740.460.947	13,88%	308	\$230.143.877.151	20,12%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	49	\$1.609.314.427	0,14%	68	\$8.981.818.633	0,79%	54	\$4.548.759.410	0,40%
Total	277	\$103.234.473.666	9,02%	387	\$167.722.279.580	14,66%	360	\$234.692.636.561	20,52%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

ARQUX S.A.S.
AUTOMAYOR S.A.
INNOVA CARROCERIA S.A.S.

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 23 de febrero de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación relacionada en la siguiente tabla, presentó la siguiente información

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
25101700	Vehículo de protección y salvamento
25101900	Vehículos especializados o de recreo



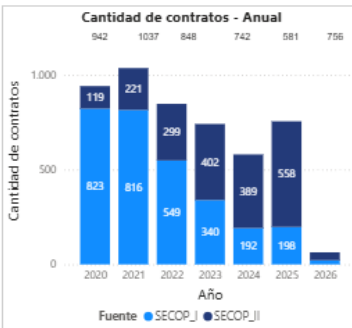
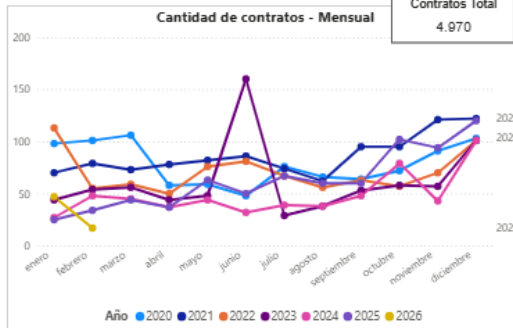
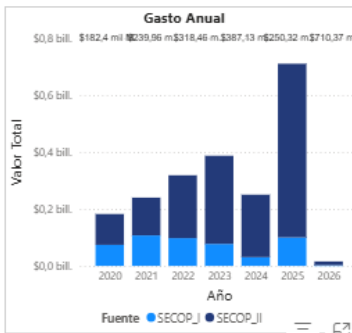
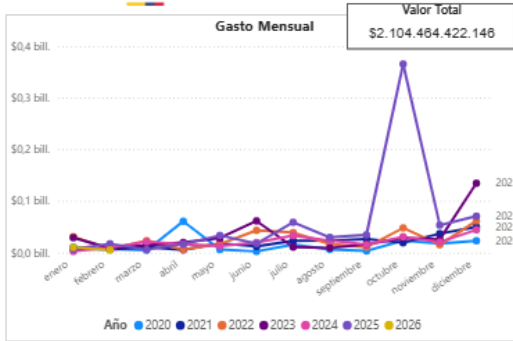
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
42121500	Equipo veterinario
42121700	Mobiliario clínico veterinario



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: Fecha inicio: 01/01/2020 Fecha fin: 23/02/2026

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

Plataforma: SECOPI SECOPII

Nombre de Proveedor:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE LA CABEC...

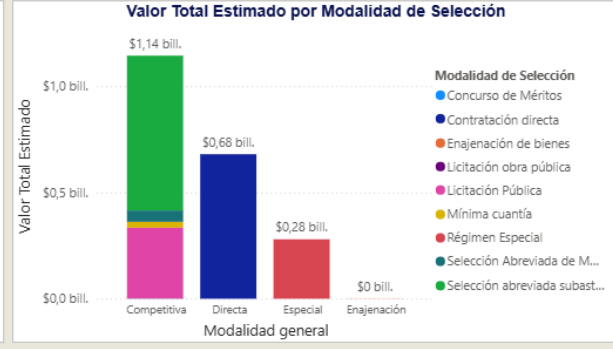
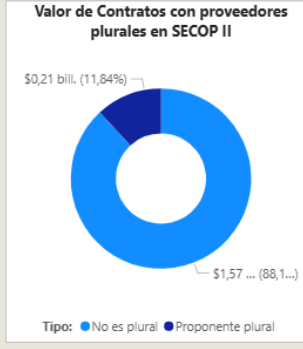
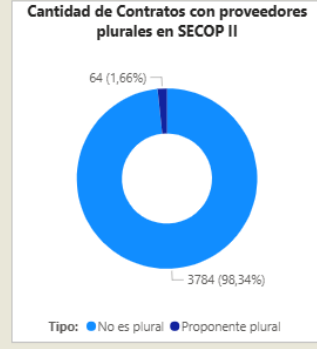
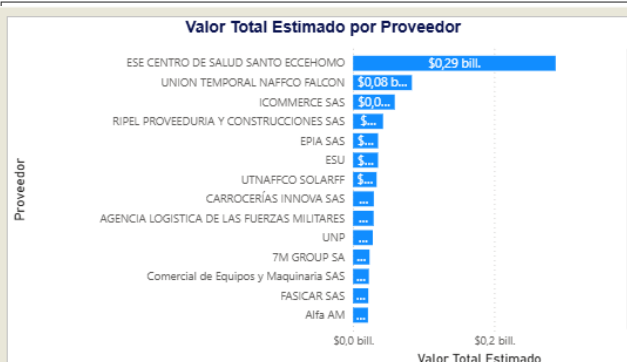
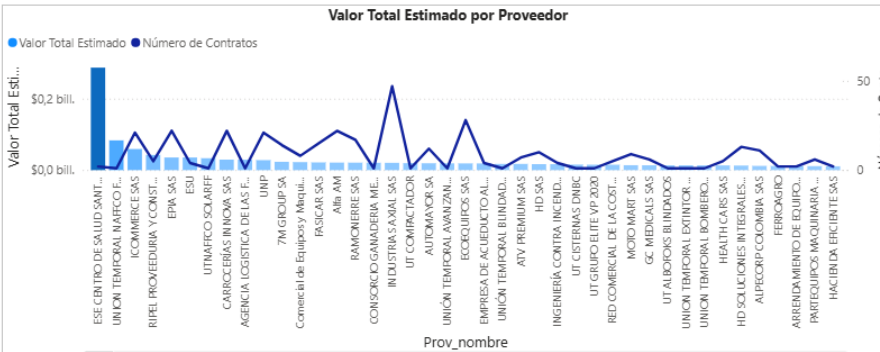
Documento de Proveedor (Plataforma):

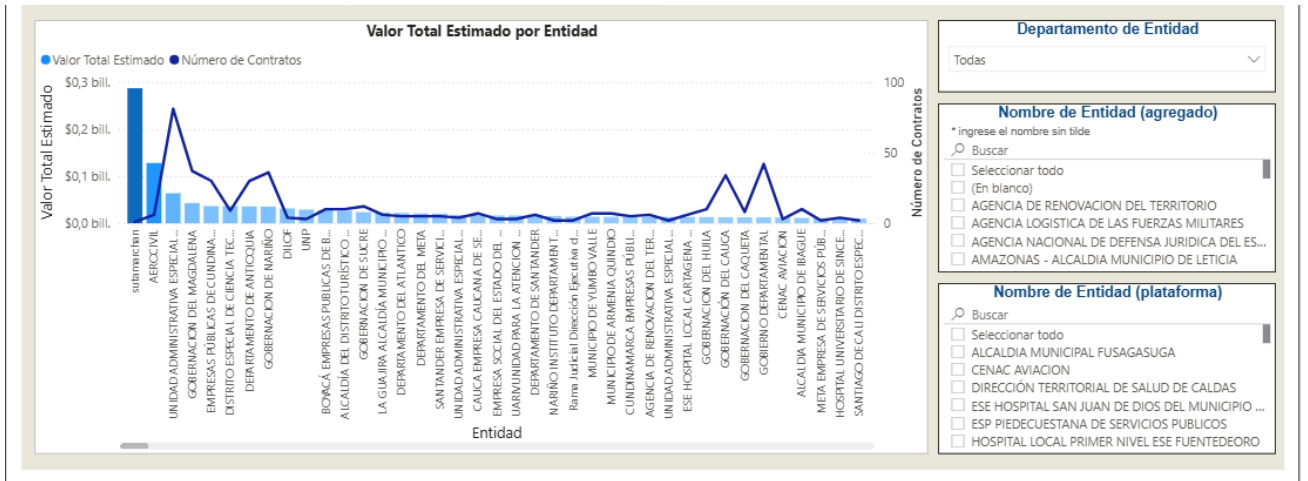
00

Valor contratado: \$0 \$286.723.822.000

Modalidad de selección: Competitiva Enajenación Directa Especial

Valor Contratación \$2,1 bill.	Número de Proveedores 2853	Número de Contratos 4970
--	--------------------------------------	------------------------------------





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026		Total			
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	11,50%	670	\$704.085.953.161	33,46%	63	\$15.752.133.265	0,75%	4498	\$2.061.557.066.162	97,96%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	0,39%	86	\$6.281.461.976	0,30%	1	\$74.800.000	0,00%	472	\$42.907.355.984	2,04%
Total	11,89%	756	\$710.367.415.137	33,76%	64	\$15.826.933.265	0,75%	4970	\$2.104.464.422.146	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.etae@colombiacompra.gov.co



ESTUDIO DE MERCADO:

Para suplir las necesidades del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que oferte el elemento requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con la necesidad de la entidad, las cuales se relacionan a continuación:

ARQUX S.A.S.
AUTOMAYOR S.A.
INNOVA CARROCERIA S.A.S.

Las cotizaciones presentadas, hacen, parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con las características técnicas mínimas requeridas y descritas por la Entidad Territorial.

A continuación, se relacionan los valores de las cotizaciones requeridas por la entidad.

COTIZACIÓN	VALOR
ARQUX S.A.S.	\$ 675.333.014,00
AUTOMAYOR S.A.	\$ 632.927.879,00
INNOVA CARROCERIA S.A.S.	\$ 650.000.000,00
PROMEDIO	\$ 652.753.631,00



Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior, son una simple referencia de la compra venta que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 652.753.631,00) IVA** incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 652.753.631,00)**; Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Cuando el precio ofertado, **supere el valor fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 5: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada elemento relacionado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no sobrepasará la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, pagará el valor del contrato que se llegará a suscribir, mediante UN (1) ÚNICO PAGO con la entrega de una unidad móvil con su elementos instalados y en funcionamiento, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y la documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, incorporada en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, o, en su defecto, la justificación debidamente soportada de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

GRAVÁMENES: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **mismos que se encuentran soportados en el Código de**



Rentas o Estatuto Tributario del Departamento del Quindío:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	12.5%
Pro-Hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
Pro-Bienestar (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
Pro-Desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
Pro-Universidad (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.



Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se procedió a realizar consulta en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), identificando proveedores en el mercado de acuerdo con la clasificación CIIU, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar con corte al año inmediatamente anterior (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>):

A continuación, se relacionan la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (clasificación CIIU) de los posibles oferentes, así:

Código	Clasificación CIIU
G4511	El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.

Relación de los procesos de similar naturaleza:

ITEM	NOMBRE DEL PROCESO	LIQUIDEZ (≥)	INDEUDAMIENTO (≤)	COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD PATRIMONIAL (≥)	RENTABILIDAD ACTIVO (≥)
1	SA-006-2024. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	1,4	0,6	1,7	0,07	0,01
2	PN DITRASA MC 028 2021 (Manifestación de interés (Menor	1,12	0,58	2,65	0,19	0,08



	Cuantía)) (Presentación de oferta)					
3	PN DIJIN SA MC 012 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	0,91	0,87	1,36	0,1	0,04
4	GC-SA-143-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	2,7	0,64	2,64	0,29	0,09
5	PN DIPRO SA MC 039 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	1,7	0,75	2	0,08	0,05
Promedio		1,56	0,68	1,68	0,14	0,05

Bibliografía;

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.6228236>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.2293085>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8139764>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.7072819>

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.2267024>

NOTA: La entidad no tendrá en cuenta conforme con el muestro realizado para la cobertura de intereses los procesos PN DITRA SA MC 028 2021 y GC-SA-143-2024, dado de que está generando una desviación estándar alta respecto a los indicadores analizados en otros procesos de selección de similar naturaleza.



A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores	Indicador requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.56
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,68
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,68

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- ❖ Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- ❖ Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- ❖ Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.



Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,4.

$$L = (AC / PC) \geq 1,56$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: **Si $L \leq 1,56$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 1,56$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = *Liquidez.*

AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: *Si $L \leq 1,56$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*
Si $L \geq 1,56$ la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.68$$

Dónde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*

PT = *Pasivo Total*

AT = *Activo Total*

Condición: *Si $NE \leq 0.68$; la propuesta se calificará HABILITADO.*
Si $NE > 0.68$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

NE = *Nivel de Endeudamiento*

PT = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

AT = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*



Condición: Si $N E \leq 0.68$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $N E > 0.68$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI \leq 1,68$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RCI \geq 1,68$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 1,68$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RCI \geq 1,68$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.14
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.05

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP = (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

**Condición: Si $RP < 0.14$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0.14$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si $RP < 0.14$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0.14$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS



Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

**Condición: Si $RA < 0.05$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RA \geq 0.05$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si $RA < 0.05$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RA \geq 0.05$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el



Sistema de Compra Pública”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
El proponente que no ofrezca	0

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los **Proponentes que se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	Nacional		Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Cordialmente,

DIANA MARCELA MARTINEZ CORREA
Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío (E)

Elaboró y proyecto parte financiera: Enmanuel Aguirre Bernal – Economista Contratista SADRA *EAB*

Elaboró y proyecto parte jurídico: Geraldine Peña Fuertes – Abogada Contratista SADRA *GP*

Revisó: Luis Alberto Gómez Rojas - director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible *LAR*

Revisó: Andrés Felipe Duarte Rojas - Jefe de Evaluación Financiera SJYDC (E) *AFDR*